



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-972012-UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta presentada por la Mgter. Marcela Scarafía del Curso de Extensión "Ciencias Forenses: Abordaje Multidisciplinario" para ser dictado durante el año lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (de acuerdo a lo establecido en RHCD 142/2015) para desarrollarse en el año 2026.

Que la presente actividad tiene como objetivos generales:

- Informar a la población sobre grandes flagelos que actualmente nos aquejan y con los que las personas corren peligro de ser dañadas y estafadas, incluyendo el reconocimiento de señales de alerta.
- Fomentar la comprensión y la conciencia sobre comportamientos peligrosos para la población en general, ofreciendo información que permita abordar esta temática de un modo seguro y promover la prevención.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 142/2015 y RHCD N° 2015/2022) y cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el dictado en el ciclo lectivo 2026 del Curso de

Extensión "Ciencias Forenses: Abordaje Multidisciplinario" presentada por la Mgter. Marcela Scarafía DNI 17.002.875, de acuerdo al Anexo de 6 fojas que integra la presente resolución como IF-2025-1082948-UNC-SHCD#FP.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades, de acuerdo al detalle del Anexo.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales, una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle en el Anexo.

ARTÍCULO 4°: La responsable de la actividad detallada en el Anexo deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.